DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15405
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5372119

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	01 de febrero de 2021	**HORA:**	10:41	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 43 Sur No. 16C-18 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99789.49 Y1: 94113.11		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos del Zuque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m^2		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0006KSYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39610		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para el predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, se ubica en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo con la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por movimientos en masa y no presenta amenaza por inundación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal.

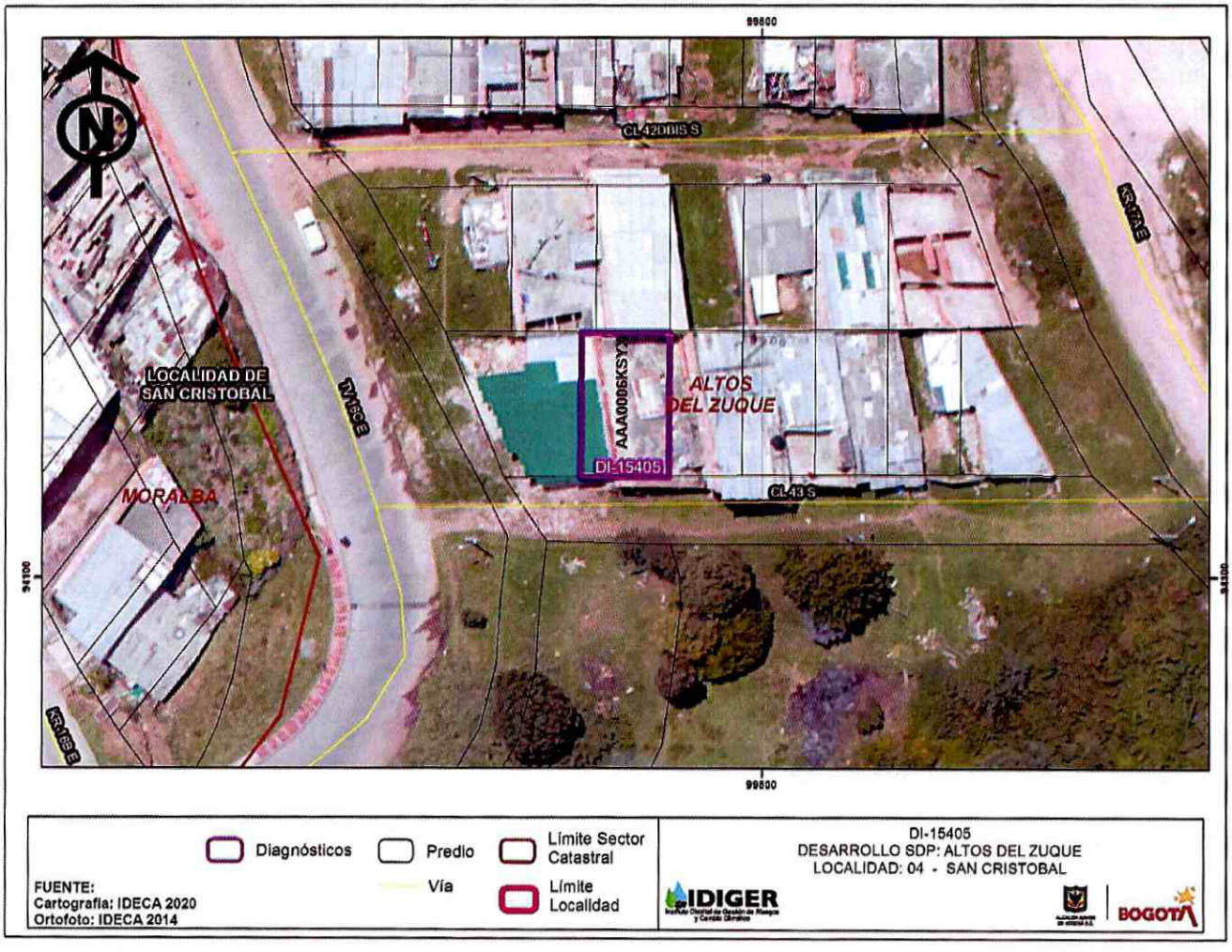


Figura 1. Localización predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de febrero de 2021 al sector donde se localizan el predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, evidenciado que este corresponde a una zona de pendiente media, consolidada con vías de acceso pavimentadas parcialmente y servicios públicos domiciliarios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, se emplaza una vivienda de un nivel y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en placa fácil, conformada por perfiles metálicos sobre los cuales se instalaron las piezas de arcilla (bloquelones). Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de este, se adelantó un relleno antrópico, en el que se implementó como medida de confinamiento un muro en mampostería (Fotografía 1). Al momento de la inspección se evidencia filtraciones de agua al costado oriental de este, por la zona de cocina; situación que se encuentra asociada, posiblemente, a un daño en una red de acueducto a cargo de la EAAB. Se resalta que adicional a esta situación no se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda (Fotografía 2 y 3).

1. POSIBLES CAUSAS:

Daño en red de acueducto a cargo de la EAAB.

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal



Fotografía 2. Vista de las filtraciones de agua al interior de la vivienda evaluada.



Fotografías 3. Vista de las filtraciones de agua al interior de la vivienda evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. DAÑOS:

Tabla1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. DE PISOS	DAÑO
1	Calle 43 Sur No. 16C-18 Este	Sin información	Edificación	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Red de acueducto a cargo de la EAAB.

4. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daño en los acabados en pintura y en el mortero de pañete, presencia de humedades.

5. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal.

- A través de la Red Distrital de Emergencias, activación de la EAAB, para que, desde su competencia, adelantara la revisión e intervención en las redes a su cargo que presentaron daño en el sector aledaño al predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal.

6. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la filtración de aguas presentada al interior de la vivienda, originada posiblemente por el daño de la red de acueducto a cargo de la EAAB.

7. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, implementar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas allí emplazadas. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector. Esto con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, adelantar la revisión de las redes a su cargo en el sector aledaño al predio de la Calle 43 Sur No. 16C-18 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, esto con el fin de realizar las intervenciones necesarias en estas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar el seguimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes del sector.

9. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL *Contratista*
Reviso
Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesión: Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071